



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El Instituto Universitario Patagónico de las Artes -IUPA- fue creado en el año 1984 como Instituto Nacional Superior de Arte en la localidad de General Roca, por parte del entonces Ministerio de Educación y Justicia; en sus orígenes comienza como el Instituto Superior de Artes de Río Negro - ISARN, entidad privada dependiente de Casa de la Cultura de General Roca, convirtiéndose en el Instituto Nacional Superior de Artes - INSA -, y se cristalizará como IUPA, Instituto Universitario Patagónico de las Artes.

Por Resolución del mismo ministerio es declarado experimental, tomándose como experiencia piloto para fijar la política nacional de enseñanza artística en centros de baja densidad demográfica.

En 1992, por convenio entre el Gobierno de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Río Negro el Instituto pasa, con su misma jerarquía, a depender del Consejo Provincial de Educación rionegrino.

En 1999, la Legislatura Provincial aprueba por unanimidad la ley 3283 por la cual se crea el Instituto Universitario Patagónico de las Artes, en sus 10 artículos se crea el Instituto, se especifica su finalidad, se establece la concreción de sus Estatutos, quedando a cargo del Rector normalizador, hasta la regularización definitiva.

Por otro lado, se continúan las gestiones ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria para concretar el rango académico, la titulación y la designación de profesores.

El IUPA se encuentra ubicado en el edificio principal de la Fundación Cultural Patagonia, en la Ciudad de las Artes, de General Roca, disponiendo de 43 aulas y talleres completamente equipados con los elementos específicos que cada área requiere para el desarrollo de la actividad académica.

Consta de cinco (5) Departamentos: Danzas, Música, Arte Dramático, Artes Plásticas y Cinematografía y Nuevos Medios. Destacándose 15 carreras vigentes con gran matriculación.

La Constitución de la Provincia de Río Negro establece que " La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre..."



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

La Ley orgánica de Educación -2444- habla de la importancia de la educación en Río Negro y a su vez su inserción en la región patagónica, el país y el mundo contribuyendo de esta forma al desarrollo integral de los niños y jóvenes rionegrinos. En este contexto la calidad de educación superior adquiere una relevancia importante

Por ello:

Autor: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE

Artículo 1°.- Se crea la Comisión Legislativa de Seguimiento, Cooperación y Acompañamiento para la Normalización del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA).

Artículo 2°.- La Comisión está conformada por dos (2) representantes por la mayoría y uno (1) por la minoría, en el marco de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Artículo 3°.- A los efectos del tratamiento de los temas inherentes, la Comisión podrá convocar al Poder Ejecutivo, a estudiantes, a docentes y/o directivos del IUPA y a toda otra persona, institución u organismo que considere pertinente, en virtud del artículo 1°.

Artículo 4°.- De forma.